

MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Periódico Oficial del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, México.

Gaceta Municipal

Almoloya de Alquisiras

Plaza Jorge Figueroa S/N, Primera Manzana, C.P. 51860

Que la Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras, México, pública a lo dispuesto por los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 13 fracción XIV y XV; 28 fracción III y 117 de la Ley Orgánica y de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, el siguiente contenido:

AÑO: II NÚM: 20 VOL: 2

SUMARIO:

ACUERDOS DE ACTAS DE JUNIO DE 2020

- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 69
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 70
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 71
- ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 72

PUBLICACIÓN MENSUAL







INDICE

PROEMIO			3
PUNTOS DE LOS	ACUERDOS	DEL ACTA DE SESI	IÓN DE CABILDO 69
AYUNTAMIENTO	ALMOLOYA DE A	ALQUISIRAS	4
PUNTOS DE LOS	ACUERDOS	DEL ACTA DE SES	IÓN DE CABILDO 70
AYUNTAMIENTO	ALMOLOYA DE A	ALQUISIRAS	13
PUNTOS DE LOS	ACUERDOS	DEL ACTA DE SES	IÓN DE CABILDO 71
AYUNTAMIENTO	ALMOLOYA DE A	ALQUISIRAS	16
PUNTOS DE LOS	ACUERDOS	DEL ACTA DE SES	IÓN DE CABILDO 72
AYUNTAMIENTO	ALMOLOYA DE A	ALQUISIRAS	17



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



ACTAS DE CABILDO DE 69, 70, 71 y 72 DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, ESTADO DE MEXICO PERIODO 2019-2021

PROEMIO

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almolova de Alguisiras para el periodo 2019-2021; C. Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón; Presidente Municipal; Mtra. Adela Benítez Mendiola, Síndico Municipal; Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta, Primer Regidor; C. Joaquina Flores Posada, Segundo Regidor; C. Isaías Álvarez Galán, Tercer Regidor; Profra. Yeimy Hernández Garduño, Cuarto Regidor; C. Alejandro Flores Ayllòn, Quinto Regidor; Profa. Cinthya Edith Gordiano Palafox, Sexto Regidor; C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa, Séptimo Regidor; C. Maricela Martínez Reyes, Octavo Regidor; C. Manuel Flores Ortiz, Noveno Regidor; Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez, Decimo Regidor, quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Arq. José Manuel **Izquierdo Salazar**; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad.



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 69 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la participación del municipio de Almoloya de Alquisiras en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".
- 6. Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
- 7. Informe al cabildo de los casos de terminación y recisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.
- 8. Informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de MAYO de 2020.
- 9. Asuntos Generales.
- 10. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración y posterior aprobación, la participación del municipio de Almoloya de Alquisiras en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal".

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) es una herramienta diseñada por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios de México. Es un instrumento práctico, por ende útil y ejecutable. Su diseño es resultado de la experiencia institucional y de la valiosa colaboración de autoridades de la administración pública federal, estatal y municipal, así como de las instituciones de educación superior que participan en su aplicación.

La Guía busca convertirse en un instrumento de consulta indispensable para las autoridades municipales; que los auxilie para diagnosticar las condiciones de su gestión administrativa y los guíe para poner en práctica aquellas acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. La versión 2020 de la Guía esté integrada por ocho módulos, los cuales abarcan áreas estratégicas de la administración municipal:

- 1. Organización
- 2. Hacienda
- 3. Gestión del territorio
- 4. Servicios públicos
- 5. Medio ambiente
- 6. Desarrollo Social
- 7. Desarrollo Económico
- 8. Gobierno abierto



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



¿Dónde puede consultarse?

El cuaderno de Trabajo de la GDM 2020 puede consultarse en nuestra página institucional: www.gob.mx/inafed

¿Qué otros materiales están disponibles para la operación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal?

El INAFED ha realizado el Manual para la elaboración del Diagnóstico de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020.

¿Qué es el Manual para la elaboración del Diagnóstico de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020?

Es un documento elaborado por el INAFED con el propósito de orientar a los Enlaces Municipales en el desarrollo de la primera etapa de implementación de la Guía: el diagnóstico municipal. El Enlace Municipal coordina la realización del diagnóstico y la participación de las áreas de la administración municipal en el mismo. Por ello es indispensable brindarle información sobre las actividades, logística, calendario de trabajo y productos esperados al finalizar esta etapa.

Al concluir el diagnóstico, el municipio contará con una "primera fotografía" de la situación que presenta su administración y con información estratégica para identificar sus áreas de oportunidad y definir sus prioridades.

Propuesta para enlace Municipal Profr. Moisés Flores López.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS autorizar realizar los trámites correspondientes para participar en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal impulsada por el INAFED.



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

SEGUNDO. _ El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por UNANIMIDAD DE VOTOS que el enlace sea el Profr. Moisés Flores López.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VI

Informe al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, correspondiente al mes de abril.

El Ejecutivo municipal inicia informando el avance existente respecto al inicio de la Administración Municipal 2019-2021.

RESUMEN DE AVANCE DE DICIEMBRE 2018 A MAYO 2020

Concepto/Año	Diciembre de 2018	Mayo de 2020	Variación (%)
Laudos	36	25	31%
Valor de laudos (\$)	14,173,068.75	7,717,280.36	54%
Incremento diario (\$)	3,343.37	1,972.34	41%

Se ha continuado con la tendencia de reducir el contingente económico de los laudos, en la medida que lo permite el presupuesto de egresos y la obligación en la prestación de los servicios públicos que tiene obligación de brindar el municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. En atención a las reformas publicadas mediante decreto número trescientos veinticinco 325 de fecha diecinueve 19 de septiembre de dos mil dieciocho 2018 y decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, entre las



MUNICIPAL DE GOBIERNO





cuales se agregan las fracciones IV bis y IV ter al artículo 48 de la Ley Orgánica en cita, del tenor siguiente:

"ARTÍCULO 48. ...

I. A IV. ...

IV BIS. VIGILAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES;

IV TER. ENTREGAR AL CABILDO DE FORMA MENSUAL, LA RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y EN SU CASO, EL PAGO DE LAS RESPONSABILIDADES ECONÓMICAS DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

[...]"

II. Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra del Ayuntamiento con el fin de evitar el adeudo económico que afecta la hacienda municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, se expresa:

Por lo anteriormente expuesto y en estricto cumplimiento a dicho decreto, el Presidente Municipal Constitucional Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, en este acto hace entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

El Presidente Municipal Constitucional Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, instruye al Secretario del Ayuntamiento entregue a cada uno de los miembros del Ayuntamiento dicha relación.

[SE INSERTA A LA PRESENTE LA RELACIÓN ENTREGADA A LOS EDILES]





MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

No	EXP.	ACTOR	FECHA DE LAUDO	ESTADO PROCESAL	VALOR DE LAUDO	AUMENTA	APERCIBIMIENTO
1	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,491.14		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
2	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 197,720.61		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
3	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 336,247.56	-	5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
4	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 213,552.48		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
5	819/2009	*	LAUDO DE FECHA 27/01/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 307,674.18		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
6	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 195,315.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
7	1575/2009	*	LAUDO DE FECHA 16/03/2012 CONDENATORIO	CUMPLIMENTADO	- \$ 1,809,416.80		SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 11 DE OCTUBRE 2019. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO.
8	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 31,936.96		SIN MULTA
9	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 32,558.40		SIN MULTA
10	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$555,548.00	\$ 420.00	SIN MULTA
11	1807/2009	*	LAUDO DE FECHA 30/11/2012 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 57,098.72		SIN MULTA
12	1052/2010	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 64,260.00		SIN MULTA



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

13	1094/2012	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 982,380.00	\$ 420.00	SIN MULTA
14	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 215,480.28		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
15	162/2011	*	LAUDO DE FECHA 27/03/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 278,969.37		5 DÍAS DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
16	192/2011	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 104,070.42		SIN MULTA
17	284/2011	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 859,719.12	\$ 258.86	8 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
18	400/2013	*	LAUDO DE FECHA 31/03/2014 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	- \$ 686,767.44	\$ 218.00	CONVENIO DE PAGO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2019. SE REALIZÓ EL PAGO TOTAL DEL CONVENIO EN FECHA 07 DE MAYO 2020. SE ARCHIVA COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO
19	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 407,884.77	\$ 157.94	SIN MULTA
20	484/2013	*	LAUDO DE FECHA 25/10/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 456,974.96	\$ 180.91	SIN MULTA
21	697/2013	*	LAUDO DE FECHA 14/02/2013 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 496,035.74	\$ 153.58	SIN MULTA
22	934/2013	*	LAUDO DE FECHA 13/10/2015 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 1,510,353.86	\$ 146.32	5 DÍAS DE SALARIO DE MULTA PARA EL PRESIDENTE
23	1018/2014	*	LAUDO DE FECHA 06/09/2016 CONDENATORIO	EJECUCIÓN	\$ 49,340.84		SIN MULTA
24	431/2015	*	LAUDO DE FECHA 26/04/2016 CONDENATORIO	24/10/2018 REINSTALACIÓN	\$ 85,667.67	\$16.73	SIN MULTA
25	1120/2016	*	NO HAY	NUEVO LAUDO			
					\$7,717,280.36		



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

* Se suprime el dato en atención a La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios Y La Ley De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados Del Estado De México Y Municipios.

RELACIÓN DE LA CUAL RESALTA LO SIGUIENTE:

- 1. SE HA CONTINUADO CON LA TENDENCIA DE REDUCIR EL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LOS LAUDOS, EN LA MEDIDA QUE LO PERMITE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y LA OBLIGACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE TIENE OBLIGACIÓN DE BRINDAR EL MUNICIPIO.
- 2. ASIMISMO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE H. CUERPO EDILICIO QUE CON FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2019, SE CELEBRÓ CONVENIO EN EL JUICIO LABORAL, EXPEDIENTE 400/2013 QUE APARECE REGISTRADO CON EL MONTO DE \$ 686,767.44 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N.); SIN EMBARGO AL ÚLTIMO REQUERIMIENTO DE PAGO DEL CUATRO 04 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE 2019 ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$794,409.44 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 44/100 M.N.). PARA REALIZARLO EN CUATRO 4 PARCIALIDADES MENSUALES A PARTIR DEL DÍA SEIS 06 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE 2020. DE LOS CUALES A LA FECHA ACTUAL SE HAN REALIZADO LA TOTALIDAD DE LOS PAGOS DE FORMA CABAL Y PUNTUAL.

POR LO QUE TODA VEZ QUE SE HA REALIZADO EL ÚLTIMO PAGO DEL CONVENIO, SE PRESENTA LA ACTUALIZACIÓN DEL CONTINGENTE ECONÓMICO RESTANDO EL IMPORTE TOTAL DEL LAUDO.

3. ASI TAMBIEN SE RESALTA QUE NO SE HA NOTIFICADO LAUDO ALGUNO, TODA VEZ QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO LAS ACTIVIDADES PROCESALES EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS SE ENCUENTRAN SUSPENDIDAS COMO ACCION EXTRAORDINARIA DERIVADA DE LA PANDEMIA QUE HA ORIGINADO EL VIRUS SAR´S COV-2 (COVID-19).

DERIVADO DE LO ANTERIOR, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LAS MODIFICACIONES A LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SE HAN IMPLENTADO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES A LA PREVENCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE CONFLICTO LABORAL, POR LO QUE AL MOMENTO DE QUE ACONTECE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN ABORAL SE CALCULA LA INDEMNIZACIÓN DEL TRABAJADOR EN TÉRMINOS DE LEY.

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS y se tiene por presentado al Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, Presidente Municipal Constitucional, haciendo la entrega a Cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VII

Informe al cabildo de los casos de terminación y recisión de las relaciones laborales que se presentan en la Administración Municipal, así como de las acciones que al respecto se adoptaron para evitar los conflictos laborales.

De igual manera en término del Artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su fracción VI Ter, que a letra dice:

VI. TER. INFORMAR AL CABILDO DE LOS CASOS DE TERMINACIÓN Y RECISIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES QUE SE PRESENTEN INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES QUE AL RESPECTO SE DEBAN TENER PARA EVITAR LOS CONFLICTOS LABORALES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS;

Se informa este Cabildo que, durante el mes de MAYO de 2020, causaron baja como Servidores Públicos \underline{oo} (CERO) trabajadores por terminación, de las cuales se calculó el



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

pago de sus prestaciones legales en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122, 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 31, 48, 50, 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México posterior a las Reformas publicadas mediante Decreto 325 de fecha 19 de septiembre de 2018 y Decreto 11 publicado el veintiuno 21 de diciembre de dos mil dieciocho 2018, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; este Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, Estado de México

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón, haciendo la entrega a Cabildo de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, en el mes de MAYO de dos mil veinte.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En seguida, se solicita dar paso al siguiente punto del orden del día.

Punto VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, informe de las medidas adoptadas en relación a los acuerdos de cabildo del mes de MAYO de 2020.

En este punto, la Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que con fundamento en el artículo 91 fracción III de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, se da cuenta de las medidas adoptadas para cada uno de los acuerdos de las sesiones de cabildo del mes de MAYO, mediante un informe escrito que es entregado a cada integrante del mismo.



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
12	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emite el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras tiene por presentado el Informe de seguimiento de los acuerdos de cabildo de las sesiones del mes de MAYO 2020.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO IX

Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta Sesión.

PUNTO X

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma se declara concluida la SEXAGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, en Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 03 de JUNIO del año dos mil veinte a las 10:55 horas.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 70 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, hacer del conocimiento al Órgano Máximo de Gobierno los resultados derivados del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras correspondiente al Primer semestre de 2020.
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, hacer del conocimiento al Órgano Máximo de Gobierno los resultados derivados del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras correspondiente al Primer semestre de 2020.

El ejecutivo municipal, solicita la participación del Secretario del Ayuntamiento para desahogar el punto:

Fundamento Legal

Artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo, 30 y 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y articulo Décimo, Vigésimo, Vigésimo Primero y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;

Se entrega a cada integrante de cabildo un informe del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras que refleja el monto total por los muebles e inmuebles propiedad del municipio.

Se sujeta a consideración del pleno, los siguientes acuerdos referentes a los bienes muebles e inmuebles municipales emitidos por el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras, a través del Arq. José Manuel Izquierdo Salazar, Secretario del Ayuntamiento y Presidente del Comité antes citado:

- a. Autorización para hacer la depuración del Inventario de bienes inmuebles y con esta acción se tenga un inventario actualizado;
- b. Autorización para realizar la baja de bienes muebles del Inventario de bienes muebles y con esta acción se tenga un inventario actualizado;
- c. Ajuste a las cuentas contables patrimoniales a efecto de solventar las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México,
- d. las demás que se deriven para realizar la conciliación.



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	1	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Municipal de Almoloya de Alquisiras 2019-2021, correspondiente al primer semestre de 2020.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS: Autorización para hacer la depuración del Inventario de bienes inmuebles y con esta acción se tenga un inventario actualizado; Autorización para realizar la baja de bienes muebles del Inventario de bienes muebles y con esta acción se tenga un inventario actualizado; Ajuste a las cuentas contables patrimoniales a efecto de solventar las observaciones realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las demás que se deriven para realizar la conciliación.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación del presente acuerdo en Gaceta Oficial de Gobierno Municipal y notificar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO VI

Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta Sesión.

PUNTO VII

Clausura de la Sesión

No habiendo más puntos que tratar, agradezco a todos su participación y de esta forma



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

se declara concluida la SEPTUAGÉSIMA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Av. Benito Juárez s/n, Jaltepec, Almoloya.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 71 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar las acciones y el presupuesto para el festejo de la conmemoración del CLXII (162) Aniversario de la Fundación del municipio de Almoloya de Alquisiras.
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, determinar las acciones y el presupuesto para el festejo de la conmemoración del CLXII (162) Aniversario de la Fundación del municipio de Almoloya de Alquisiras.

El ejecutivo municipal, solicita la participación para desahogar el punto:

El 18 de julio se conmemora la fundación de Almoloya de Alquisiras como municipio integrante del Estado Libre y Soberano de México. Ante la posibilidad de que exista semáforo rojo o naranja durante esas fechas es necesario planear actividades que den realce a tan significativa fecha donde no se interpongan las medidas preventivas de la pandemia COVID-19. La ceremonia cívica puede ser llevada a cabo en la casa de cultura sin asistencia de la población, solo los integrantes de cabildo y realizar la invitación al representante del Gobierno Estatal.

Propuesta

Fecha de Celebración de Ceremonia Cívica	Sábado 18 de julio	
Se montará guardia de honor	Arreglo Floral y presencia de integrantes de cabildo	

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	1

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS destinar recursos económicos suficientes y oportunos para conmemorar la fundación del municipio de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación en Gaceta Municipal del presente acuerdo.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO VI

Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta Sesión.

PUNTOS DE LOS ACUERDOS DEL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO 72 AYUNTAMIENTO ALMOLOYA DE ALQUISIRAS.

- 5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.
- 6. Asuntos Generales.
- 7. Clausura de la Sesión.

Punto V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación suscribir contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras.

El ejecutivo municipal, solicita la participación para desahogar el punto:



MUNICIPAL DE GOBIERNO



Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

La CAEM, ofrece los servicios de suministro y recarga de cloro para potabilizar las fuentes de abastecimiento de agua potable y el mantenimiento de los equipos de cloración, y para lograr este apoyo es necesario firmar un contrato ANUAL para la prestación de servicios y un contrato de mandato especial con la Comisión; y derivado de que la **Ley de Agua del Estado de México establece en su artículo 18 Fracción XXIV** que el estado aportara elementos técnicos, financieros y humanos para cumplir con su cometido y dado que el Municipio es corresponsable de dicho servicio y se encuentra en capacidad de llevar a cabo dicho convenio de acuerdo a lo señalado en el artículo 31, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Propuesta

Aprobación del Máximo Órgano de Gobierno para autorizar al ejecutivo municipal firmar el convenio

Convenir los servicios por un periodo anual

Solicito a los integrantes de este cuerpo edilicio votar de manera económica para proceder a recabar el sentido de la votación.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
11	0	0

Por lo que; los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras emiten los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. – El Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras aprueba por MAYORIA DE VOTOS facultar al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir el contrato para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración, que celebran, por una parte, la Comisión del Agua del Estado de México y el Municipio de Almoloya de Alquisiras para el ejercicio 2020.

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento realizar la publicación de dicho acuerdo en gaceta municipal.

En seguida, se solicita sé de paso al siguiente punto del orden del día.



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



PUNTO VI

Asuntos Generales

La Secretaría informa al Cuerpo Colegiado que los asuntos en cartera registrados han sido agotados y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta Sesión.

Almoloya de Alquisiras, Estado de México a 30 de junio de 2020.

"Trabajando para Cumplirte"

RÚBRICA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

RÚBRICA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Lic. Ari Patrick Mendiola Mondragón

SÍNDICO PROCURADOR MUNICIPAL

Mtra. Adela Benítez Mendiola

PRIMER REGIDOR

Profr. Víctor Enedino Morales Cruzalta

SEGUNDO REGIDOR

C. Joaquina Flores Posada



MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021



TERCER REGIDOR

C. Isaías Álvarez Galán

CUARTO REGIDOR

Profra. Yeimy Hernández Garduño

QUINTO REGIDOR

C. Alejandro Flores Ayllón

SEXTO REGIDOR

Profra. Cynthia Edith Gordiano Palafox

SEPTIMO REGIDOR

C. Emmanuel Adalberto Rodríguez Roa

OCTAVO REGIDOR

C. Maricela Martínez Reyes

NOVENO REGIDOR

C. Manuel Flores Ortiz

DECIMO REGIDOR

Lic. en Crim. Abigail Roa Gómez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Arq. José Manuel Izquierdo Salazar

almoloyaalquisiras.com.mx





MUNICIPAL DE GOBIERNO Ayuntamiento Constitucional 2019-2021

